

23456 *ORDEN de 10 de septiembre de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 403/1988 interpuesto por «Luis Caballero, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 7 de mayo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 403/1988 interpuesto por «Luis Caballero, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de vinos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 403 del año 1988, interpuesto en nombre y representación de la Entidad «Luis Caballero, Sociedad Anónima», siendo parte apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1987 y 29 de julio de 1988, que impusieron a la Entidad recurrente una multa de 12.784.546 pesetas, por infracción de lo dispuesto en los artículos 73, 106 y 107 del Reglamento de la Ley del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, actos que declaramos conformes a derecho, todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23457 *RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil marca «Siemens», modelo HF-2302.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orénse, 2, código postal 28020,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil marca «Siemens», modelo HF-2302, con la inscripción E 95 90 0361, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Terminal facsímil.
Fabricado por «Calcom» en Taiwan.
Marca: «Siemens».
Modelo: HF-2302.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, y el artículo 8.º, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 3061
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas funcionales.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, del Real Decreto 1066/1989.

23458 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico) marca «Philips», modelo Sopho-S-250.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Philips Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Provenza, 206-208, código postal 08036,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico) marca «Philips», modelo Sopho-S-250, con la inscripción E 95 90 0408, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 3 de agosto de 1990.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital (acceso analógico).
Fabricado por: «Philips», en Holanda.
Marca: «Philips».
Modelo: Sopho-S-250.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

Con la inscripción

E	95 90 0408
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de agosto de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: 9562 057 53110, 9562 057 94100, 9561 007 92100, 9504 050 40300, 9504 050 40203.
Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

23459 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico) marca «Philips», modelo Sopho-S-1000.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado»